JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Florencia - Caquetá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL	**:** REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	**:** MARIA DEL CARMEN ROJAS BECERRA Y OTROS
DEMANDADO	**:** ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS Y OTROS
RADICADO	**: 18-001-33-33-003-2020-00458-00**

Estando el proceso pendiente de llevar a cabo Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y atendiendo a que es de conocimiento público y del Despacho que la ESE Hospital María Inmaculada, entidad accionada dentro de este asunto, se encuentra intervenida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordena que por secretaría se notifique la existencia del proceso al Agente Especial Interventor Rigoberto Osuna García[1], designado mediante Resolución No. 2024420000007665-6 del 14 de agosto de 2024, para los fines que estime pertinentes.

CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
Juez

LSU

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Juez Tercero Administrativo de Florencia en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA. Puede validar la autenticidad del documento ingresando en el siguiente link: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

[1] *Rigoosuna1@hotmail.com*